



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2008/MPH-CZ

Caraz, 07 de Marzo de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 007, de fecha 06 de Marzo de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 003-2008-MPH/CBSPSyPV, la Comisión Ordinaria de Regidores de Bienestar Social, Programas Sociales y Participación Vecinal, propone al Concejo Municipal la aprobación de un apoyo económico de S/. 1,800.00 Nuevos Soles, solicitado por la señora Virginia Montañez Portal, a fin de sufragar los gastos de la prueba científica de ADN solicitado por el Primer Juzgado Mixto a través de la Resolución N° 14 y 17 – Expediente N° 2005-0042-0-2602-JM-FA-01 – Estado de Abandono de Menor; debiendo afectarse a la Meta Presupuestaria de Apoyos Comunales por Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 24-2008-GAJ/MPH-CZ, el Gerente de Asesoría Jurídica de ésta Municipalidad, recomienda que el apoyo económico de S/. 1,800.00 Nuevos Soles, solicitado por la señora Virginia Montañez Portal, sea atendido, en cuanto presente la resolución que fije nueva fecha para la audiencia de toma de muestras de la prueba de ADN; y en ese sentido se tome el acuerdo de concejo;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 003-2008-MPH/CBSPSyPV, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Bienestar Social, Programas Sociales y Participación Vecinal; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

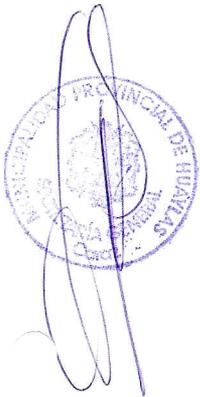
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo aprobado en el artículo precedente, será atendido en cuanto la peticionante Virginia Montañez Portal, presente la resolución del Juzgado que fije nueva fecha para la audiencia de toma de muestras de la prueba del ADN.



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ.

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL